

MINISTERIO DE SALUD  
República de El Salvador, C. A  
Hospital Nacional San Bartolo

ESTE DOCUMENTO  
FUE DISTRIBUIDO  
EL DIA - 5 DIC. 2014

CONTRATO No.02/2015  
LICITACIÓN PÚBLICA No. 01/2015  
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No.03 /2015  
FONDOS GOES  
O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.

**NOSOTROS: CARLOS RENE FERNÁNDEZ RIVERA**, de cuarenta y ocho años de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de Ilopango, Departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número [REDACTED] y Numero de Identidad Tributaria [REDACTED]; actuando en mi calidad de Director del **HOSPITAL NACIONAL "ENFERMERA ANGÉLICA VIDAL DE NAJARRO" SAN BARTOLO**, con base al Artículo Siete del Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud, y el Acuerdo número Ciento Sesenta y Tres, de fecha treinta y uno de Julio del año dos mil nueve, en el que se acuerda asignarme como Director del Hospital, teniendo las facultades para celebrar contratos como el presente que en el transcurso de éste instrumento me denominaré "**el contratante**"; y, por otra parte, el Señor **JOSE OMAR FUENTES MERLOS**, de sesenta años de edad, Ingeniero Electricista, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, portador de mi Documento Único de Identidad Número cero cero trescientos un mil cincuenta y siete-cinco y de mi Tarjeta de Identificación Tributaria Número un mil cuatrocientos dieciocho-cero cuarenta mil doscientos cincuenta y cuatro-cero cero uno-cuatro, quien actúa en su calidad de Administrador Único de la Sociedad **O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S. A. DE C. V.**, la cual es de Nacionalidad Salvadoreña, del Domicilio de San Salvador y con Numero de Identificación Tributaria [REDACTED]; cuya personería acredito mediante: **a)** Fotocopia Certificada por Notario del Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la referida Sociedad, otorgado en la ciudad San Salvador, a las diez horas del día quince de junio del año de mil novecientos noventa y cuatro, ante los oficios Notariales de René García Araniva, e inscrita en el Registro de Comercio bajo el número VEINTITRÉS del Libro UN MIL CINCUENTA Y SEIS, del Registro de Sociedades, de fecha dieciocho de octubre del año de mil novecientos noventa y cuatro. **b)** Fotocopia Certificada por Notario del Testimonio de Escritura Pública de Modificación y Aumento de Capital de la referida sociedad, celebrada a las diecisiete horas treinta minutos del día treinta de mayo del años dos mil once, antes los oficios Notariales de Rafael Arnoldo Álvarez, e inscrita en el Registro de Comercio al Número NUEVE, del Libro DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO, del Registro de Sociedades, el día veintiuno de noviembre del año dos mil once. **c)** Fotocopia Certificada por Notario de la Renovación de Matricula de Empresa bajo el número dos cero cero dos cero dos uno nueve cero dos uno cuatro cinco siete cero dos nueve uno dos nueve dos de fecha veintiocho de agosto del año dos



mil catorce. **d)** Fotocopia Certificada por Notario de la Credencial de Elección de Administrador Único Propietario y Administrador Único Suplente de la sociedad e inscrita en el Registro de Comercio bajo el número SETENTA, del Libro TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS, del Registro de Sociedades, de fecha seis de junio del año dos mil catorce; por lo tanto estoy facultado para otorgar actos como el presente; y en el carácter expresado en lo sucesivo me denominaré “**el contratista**”. En el carácter antes indicado convenimos en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **I. OBJETO DEL CONTRATO.** El contratista se obliga a suministrar los “**SERVICIOS DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y MENSAJERÍA PARA EL HOSPITAL NACIONAL “ENFERMERA ANGÉLICA VIDAL DE NAJARRO, SAN BARTOLO, Y EL CENTRO DE ATENCION DE EMERGENCIA DE APOPA, PARA EL AÑO 2015”**”, a precios firmes. **II. DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integrante de este contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: **a)** Las Bases de Licitación Pública Número 01/2015 referente a los “Servicios de Limpieza, Desinfección y Mensajería para el Hospital Nacional Enfermera Angélica Vidal de Najarro”, San Bartolo y el Centro de Atención de Emergencias de Apopa, para el año 2015”, y sus anexos. **b)** La oferta del contratista de fecha treinta de octubre del año dos mil catorce. **c)** Las garantías presentadas por el Contratista. **d)** La Resolución de Adjudicación Número 03/2015, de fecha dieciocho de noviembre del año dos mil catorce y notificada en legal forma a las empresas participantes. **e)** Modificativas (si las hubiere). **f)** Otros documentos que emanen del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato No. 02/2015. **III. PLAZO Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. EL CONTRATISTA** se obliga a: **a)** Cumplir con la adecuada y eficiente ejecución de los servicios ofrecidos en cada una de las áreas ofertadas, cumpliendo con la asignación de números de recursos humanos solicitados en cada área, estos deberán permanecer en el horario establecido en las bases de Licitación, a partir del **UNO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, ambas fechas inclusive**. La empresa deberá mantener en planta la cantidad de recursos que se piden en cada área y será su responsabilidad tener sustitutos a fin de cubrir fines de semana, vacaciones, asuetos, incapacidades, días libres, y demás requerimientos solicitados en las bases de licitación, de acuerdo a la distribución siguiente:



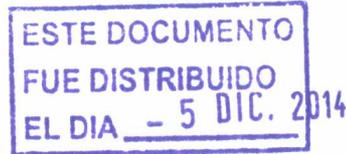
ESTE DOCUMENTO  
FUE DISTRIBUIDO  
EL DIA - 5 DIC. 2014

Detalles de Áreas, Recursos y Horario Requerido				
Área	No. De Rec.	Horario requerido y Distribución.	precio unitario	precio total x 12 meses
<u>Limpieza Y Mensajería Consulta Externa.</u> Incluye: Caseta de portería, Oficina de Atención al usuario, Oficina jurídica, Oficina de Servicios Generales, Oficina de Planificación, Oficina de Epidemiología, Area de Vacunación, pasillo techado. Incluye zonas verdes del lado norte y sur del edificio, salas de espera, ESDOMED, telefonía, todos los consultorios de consulta externa, baños de personal y pacientes, pasillo de acceso al cafetín, Oficina de Enfermería. Recoger todos los materiales reciclables, que deberán ser colocados en lugar de acopio asignado para ello, debidamente ordenado	2 (dos)	2- 6:00 a.m. a 6:00 p.m. de Lunes a Domingo (Los 365 días contratados) <b>Limpieza constante</b>	\$1075.02	\$12,900.24
<u>Limpieza y mensajería Emergencia.</u> Incluye: Limpieza, desinfección, y mensajería de todo el edificio de emergencia, incluye calle desde la entrada principal hasta la emergencia, área de ambulancia, cuarto de motorista. En los turnos nocturnos se hará limpieza en Rayos X, Laboratorio y el pasillo de farmacia. Recoger todos los materiales reciclables, que deberán ser colocados en lugar de acopio asignado para ello, debidamente ordenado	3 (tres)	2- 6:00 a.m. a 6:00 p.m. de Lunes a Domingo 1- 6:00 p.m. a 6:00 a.m. de Lunes a Domingo (Los 365 días contratados) <b>Limpieza Constante</b>	\$1,612.53	\$19,350.36
<u>Limpieza y Mensajería en farmacia, Radiología e Imágenes (rayos x) y laboratorio.</u> <b>incluye: limpieza, desinfección y mensajería en todo el edificio y pasillo, farmacia, radiología e imágenes, laboratorio. Recoger todos los materiales reciclables, que deberán ser colocados en lugar de acopio asignado para ello, debidamente ordenado</b>	1 (uno)	1- 6:00 a.m. a 6:00 p.m. de Lunes a Domingo (Los 365 días contratados) <b>Limpieza Constante</b>	\$537.51	\$6,450.12
<u>Limpieza –desinfección y Mensajería Ginecología y neonatos.</u> Incluye: limpieza, desinfección y mensajería de todo el edificio y pasillo. Recoger todos los materiales reciclables, que deberán ser colocados en lugar de acopio asignado para ello, debidamente ordenado	3 (tres)	2- 6:00 a.m. a 6:00 p.m. de Lunes a Domingo 1- 6:00 p.m. a 6:00 a.m. de Lunes a Domingo (Los 365 días contratados) Limpieza Constante	\$1,612.53	\$19,350.36
<u>Limpieza –desinfección y Mensajería en pediatría.</u> Incluye: limpieza, desinfección y mensajería de los módulos y su contorno exterior. Recoger todos los materiales	3 (tres)	2- 6:00 a.m. a 6:00 p.m. de Lunes a Domingo	\$1,612.53	\$19,350.36



reciclables, que deberán ser colocados en lugar de acopio asignado para ello, debidamente ordenado		1- 6:00 p.m. a 6:00 a.m. de Lunes a Domingo (Los 365 días contratados) Limpieza Constante		
<u>Limpieza –desinfección y Mensajería en medicina y cirugía.</u> Incluye: limpieza, desinfección y mensajería del edificio. Recoger todos los materiales reciclables, que deberán ser colocados en lugar de acopio asignado para ello, debidamente ordenado	3 (tres)	2- 6:00 a.m. a 6:00 p.m. de Lunes a Domingo 1- 6:00 p.m. a 6:00 a.m. de Lunes a Domingo (Los 365 días contratados) Limpieza Constante	\$1,612.53	\$19,350.36
<u>Limpieza –desinfección y Mensajería en centro quirúrgico.</u> Incluye: limpieza, desinfección, mensajería y lavado de material médico quirúrgico. Recoger todos los materiales reciclables, que deberán ser colocados en lugar de acopio asignado para ello, debidamente ordenado	3 (tres)	2- 6:00 a.m. a 6:00 p.m. de Lunes a Domingo 1- 6:00 p.m. a 6:00 a.m. de Lunes a Domingo (Los 365 días contratados ) Limpieza Constante	\$1,612.53	\$19,350.36
<u>Zona verde de las instalaciones</u> Incluye: podar la maleza y limpieza en general de toda la zona verde del hospital y pasos de aguas residuales. Recoger todos los materiales reciclables, que deberán ser colocados en lugar de acopio asignado para ello, debidamente ordenado	1 (uno)	1- 6:00 a.m. a 6:00 p.m. de Lunes a Domingo	\$537.51	\$6,450.12
<u>Centro de atención de emergencias de apopa</u> Incluye: limpieza y desinfección de todas las instalaciones. Recoger todos los materiales reciclables, que deberán ser colocados en lugar de acopio asignado para ello, debidamente ordenado	2 (dos)	1- 6:00 a.m. a 6:00 p.m. de Lunes a Domingo 1- 6:00 p.m. a 6:00 a.m. de Lunes a Domingo (Los 365 días contratados) Limpieza constante	\$1,075.02	\$12,900.24
<u>Es responsabilidad de la empresa tener recursos para cubrir los días libres, incapacidades, vacaciones y otros, para tomar sus alimentos se turnaran y los horarios serán: 30 minutos en el desayuno y 40 minutos en el almuerzo y 40 minutos para la cena.</u> <u>Es responsabilidad de la empresa enviar las facturas de cada mes caducado los primeros tres días hábiles del mes siguiente, describiendo en esta los servicios brindados como lo describe el contrato.</u>				

**B) EL CONTRATISTA, PROPORCIONARÁ LO SIGUIENTE:** 1. Mano de obra permanente. 2. Materiales y productos químicos de buena calidad: desinfectantes, aromatizantes,



lejía, detergente en polvo con abrasivo para todo uso. **3.** Productos químicos para: limpiar baños, madera, vidrio, para pulir y darle brillo al piso. **4.** Bolsas para basura (rojas y negras, tamaño pequeñas medianas y grandes), suficientes para los cambios necesarios de cada depósito de basura del servicio. **5.** Facilitar máquina pulidora de pisos y su respectiva extensión eléctrica. **6.** Productos y materiales necesarios para las actividades a realizar por el personal como son: botas de hule, delantales plásticos, guantes descartables de preferencia de colores y de uso doméstico, mascarillas, gorros y lentes plásticos protectores, lo antes mencionado deberá de ser de uso personal de cada empleado; escobas plásticas y de maicillo, rastrillos, hule para sacar agua, cepillos para lavar inodoros, cepillo para lavar ropa, escobetones de fibra, franela, baldes, huacales pequeños, espátula, escaleras, mangueras, trapeadores (palo y tela), mascones de fibra, ventosas para destapar inodoros etc., bolsas plásticas (negras y rojas) pequeñas, medianas y grandes (se deberán cambiar mínimo tres veces al día en cada basurero o las veces que se requiera cada uno de los servicios deberá de contar con lo antes mencionado), **C) EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A QUE EL PERSONAL QUE DESIGNE REALICE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:**

**1.** Lavado y desinfección de pisos, paredes, puertas, ventanas, baños, servicios sanitarios lava manos (los cuales deben permanecer secos y aromatizados), lavamanos, piletas, basureros, sillas de ruedas, patos, pichiches, atriles, biombos, refrigeradoras, cocinetas, pichelos de pacientes, camas, carros de transporte de pacientes, mesas de noche sacudir mobiliario y equipo, quitar telas de araña, mantener el locker de ropa limpia, ordenada y con llave del área que le corresponde, **2.** Lavar y desinfectar las veces que sea necesaria los baños, servicios sanitarios y lavamanos los cuales permanecerán secos y aromatizados, **3.** El Hospital se reserva el derecho de revisar la existencia de los insumos en bodega, así mismo que la dotación de material por área debe ser suficiente y oportuna, **4.** El Hospital se reserva el derecho de aceptar o no los insumos a utilizar por parte de la empresa cuando estos no sean los ofrecidos y aceptados en la cotización. **D) EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR CON LA REGLAMENTACION SIGUIENTE:** **1.** Que su personal realice labores de traslado de cadáveres hacia la morgue. **2.** Mantener las áreas asignadas limpias, ordenadas y con olor agradable, realizando limpieza constante las 24 horas del día y hacer los cambios de bolsas de los basureros las veces necesarias. **3.** Traslado de cilindros de oxígeno del centro de acopio al área solicitada, sujetándolos con las cadenas de seguridad y colocar el manómetro de oxígeno. **4.** Orientar al público dando la información requerida. **5.** El personal de limpieza es responsable de recoger la basura y botarla en



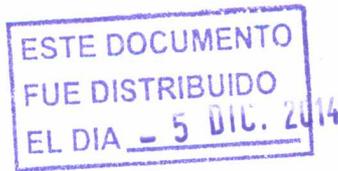
el deposito correspondiente las veces que sea necesaria, realizando el traslado de la basura común y contaminada, utilizando el carro de transporte específico para cada uno (negro y rojo) y luego trasladarla a los contenedores de los Desechos Comunes y Bio-Infecciosos, deberán manejarse de acuerdo a las normas establecidas por el MINSAL. **6.** Lavar los depósitos de basura y hacer cambios de bolsa cada vez que se retire la basura o las veces que sea necesario. **7.** Los pisos deberán recibir mantenimiento de limpieza adecuada, a fin de mantenerlos limpios y brillantes, se requiere de pulidora de pisos con su respectiva extensión eléctrica y cera antideslizante a manera de evitar pisos sucios y opacos. **8.** Lavar y desinfectar los cubículos según programación de cada servicio, cumpliendo con el calendario establecido o cuando se amerite, dichos cubículos deben ser entregados limpios para su verificación a la enfermera Jefe de Servicio. **9.** Mantener limpias las áreas de zona verde asignadas. **10.** Lavar y desinfectar el Centro de Acopio. **11.** Retirar, lavar y desinfectar los orinales, patos sucios de los cuartos de los pacientes inmediatamente después de haber sido utilizados, secarlos y colocarlos ordenados en el área asignada. **12.** Recoger ropa y Cortinas sucias y llevarlas a la lavandería inmediatamente después de cada cambio, no se permitirá el acopio de ropa sucia en los servicios. Se deberá cumplir con el horario de entrega y recibido de ropa establecido por lavandería, así como también llevar control de la ropa del servicio asignado. **13.** Retirar ropa limpia de la lavandería y llevarla hacia el servicio asignado colocándolos en los lockers ordenadamente. **14.** Es responsabilidad del empleado llevar control de la ropa del servicio asignado. **15.** La pérdida de ropa o deterioro de bienes, por negligencia del recurso, será sujeto de cobro a la empresa. **16.** Mantener el orden dentro de los servicios del Hospital, llevando a su lugar respectivo carros de transporte de pacientes, sillas de ruedas, camillas u otros utensilios que obstruyan el paso, **17.** Garantizar que el personal que ejecuta el servicio este adecuadamente capacitado con medidas de Bio-Seguridad, capaz de desarrollar el servicio de manera eficaz y buena calidad. **18.** Todos los recursos asignados al Hospital brindarán apoyo en caso de emergencia por catástrofe naturales o causados por el hombre. **19.** Las condiciones generales del servicio que ofrezca el contratista se sujetarán a las normas, reglas y supervisión del Hospital Nacional “Enfermera Angélica Vidal de Najarro” San Bartolo. **20.** El oferente deberá especificar horario, distribución y costo de cada uno de los recursos humanos (número de recursos) que asignará a cada uno de los servicios. **21.** Es obligación de entregarse en ambos turnos el área que se les asigne debidamente limpia y ordenada, así como la existencia de ropa. Si el área no estuviera limpia, la persona saliente del turno no podrá retirarse hasta que se solucione el inconveniente. **22.**



Mantener limpia y ordenada el área de estación de enfermeras, cuarto de ropa etc. **23.** Proporcionar uniformes con el logotipo de la empresa al personal destacado en este Hospital, por su parte este personal se presentará debidamente uniformado y estará en la obligación de portar debidamente el uniforme siempre que se encuentre dentro de las instalaciones del Hospital, de manera presentable, pelo recogido, no sandalias, no minifaldas, no ropa ajustada al cuerpo, su higiene personal deber ser muy esmerada. Ni podrá usar uñas largas, ni pintadas ni joyas. **24.** El Contratista deberá presentar constancia de salud y resultados de exámenes clínicos realizados, que amparen dicha constancia de cada uno de los empleados asignados en el Hospital. **25.** El personal asignado en Sala de Operaciones deberá tener dos uniformes de uso personal: Uno para entrar a los Quirófanos (área estéril) **DE PREFERENCIA COLOR CAFÉ**, y usará el uniforme que la empresa ya tiene establecido para el área gris ambos uniformes los proporcionará la empresa. **26.** El personal que designe el Contratista deberán permanecer en las áreas asignadas y no podrán retirarse sin previo aviso a la Jefe de Enfermería del servicio. **27.** Mantener buenas relaciones interpersonales con el personal y otros, respetando la integridad y seguridad de estos. Las actuaciones de las responsabilidades deberán de estar dentro del marco ético y moral, por lo que no son permitidas las relaciones de pareja dentro de la Institución. **28.** El Contratista deberá advertir a su personal que no es permitida la carga de teléfonos celulares dentro de las instalaciones del Hospital. **29.** Al trasladar ropa sucia a lavandería se deberá portar el equipo de seguridad (delantal de plástico, gorro, mascarilla de tela, lentes plásticos protectores y guantes descartables). **30.** El Contratista deberá advertir a su personal que esta prohibido el uso de sillas de ruedas para el traslado de agua envasada, ropa u otros. **31.** Mantener las camillas de pacientes ordenados y en lugar adecuado. **32.** El personal de limpieza deberá de cambiar continuamente las cortinas de las áreas que así lo requieran. **33.** Cumplir con el horario asignado: Diurno, la hora de entrada es a las **6:00 a.m.** y hora de salida a las **6:00 p.m.**, el Nocturno la hora de entrada es de **6:00 p.m.** y la hora de salida a las **6:00 a.m.**, del siguiente día, este personal no tendrá ninguna relación obrero-patronal con el Hospital y será el Contratista quien le brinde todas las prestaciones de Ley a cada empleado. **34.** El Hospital establece que en caso que uno de los recursos contratados no se presente a su lugar asignado, llegase tarde, se retirare antes del tiempo o se ausente durante su jornada laboral, establecido sin dejar el recurso suplente, quedando descubierto el servicio y comprobadas dichas faltas, se descontará en factura del siguiente mes, la cantidad de horas faltadas, equivalente al valor que se cancela por cada recurso del servicio ofrecido. Si se presentará



el caso de que el personal del Contratista ha utilizado los insumos del Hospital como: lejía, detergentes, guantes descartables domésticos y otros, la empresa esta en la obligación de reponer dichos insumos al Hospital de acuerdo a las cantidades consumidas o caso contrario podrán ser legalmente deducidos del pago de la factura del mes de servicio, dicha deducción se hará con base a los costos en que el Hospital haya incurrido para su adquisición. **35. SUPERVISIÓN:** El Contratista se obliga a designar un Encargado quien será el responsable de controlar y regular todas las actividades de los recursos; así como, el tiempo necesario y estipulado para cada recurso en las horas de alimentación, las cuales son: treinta (30) minutos para el desayuno, cuarenta (40) minutos para el almuerzo y cuarenta (40) minutos para la cena; previendo que las áreas no queden descubiertas. **36.** El personal de turno no podrá salir de las instalaciones a menos que sea una emergencia con autorización del encargado del grupo. **37.** Llevar registro y control de asistencia de los empleados (formato proporcionado por el Hospital) el cual deberá entregarse diariamente a la Jefe de Conservación y Mantenimiento o la persona que esta designe. **38.** Si el Hospital considera necesario, el personal marcará la asistencia en el Sistema que el Hospital facilite. **39.** Será obligación del Encargado del Contratista la verificación de entrega de áreas en los turnos correspondientes. **40.** Será responsabilidad del Supervisor de la empresa presentar el personal nuevo que se presente en los diferentes servicios. **41.** Será obligación del Encargado asignado por el Contratista dar la inducción del personal nuevo en cada una de las áreas. **42.** No se permitirá la rotación constante de personal, al menos que sea justificado por el Contratista o por no convenir a los intereses de la Institución. **43.** El Hospital se reserva el derecho de solicitar cambio de personal en caso que este incurra en faltas que vayan en contra de los objetivos del Hospital. **44.** La Jefa de Conservación y Mantenimiento se reunirá una vez por mes con el o (la) representante del Contratista, a efecto de tratar situaciones sobre el desarrollo del servicio, así mismo podrá convocar a reuniones cuando se considere necesario. **45.** Es responsabilidad del Contratista, tener recursos disponibles para cubrir días libres, incapacidades, vacaciones, asuetos, fines de semana, faltas de algún recurso y llegadas tardías de los mismos. **46.** Es responsabilidad del personal encargada al área reportar inmediatamente o a primera hora del día siguiente los desperfectos que se den en relación a fontanería, electricidad, carpintería, etc. **47.** El personal asignado en el Centro Quirúrgico, además de realizar la limpieza, también lavará y secará el instrumental médico y lo entregará en el área de esterilización para su respectivo cambio. En el Centro de Atención de Emergencia de Apopa el personal asignado, hará la limpieza, lavará el instrumental a cargo de



enfermería. **48.** Será obligación del encargado del personal de limpieza la verificación de la entrega de turno. **49.** Es responsabilidad del Contratista, enviar las facturas de cada mes caducado los primeros tres días hábiles del mes siguiente. **50.** El Contratista asignará una persona responsable de la supervisión efectiva y comunicación entre ambos. **51.** El Encargado de la limpieza, velará por la adecuada ejecución de los servicios, a través de la supervisión directa y en el Centro de Atención de Emergencia de Apopa será el mismo Encargado que la empresa asigne en el Hospital y el medico Director o a quien este designe. **E) SERVICIO DE MENSAJERÍA INTERNA:** El Contratista se obliga a prestar el servicio de Mensajería Interna el cual incluye: **1.** Llevar muestras de examen al área requerida, **2.** Colaborar con la enfermera en el ingreso y traslado de pacientes a Rayos "X" y Laboratorio, **3.** Llevar informes de pacientes a los servicios requeridos, **4.** Llevar listas de pacientes a portería, **5.** Llevar listado de dietas al departamento de Alimentación y Dietas, **6.** Traslado de toda correspondencia interna, **7.** Traslado de pedidos de Almacén, farmacia y servicios generales, **8.** Traslado de desechos contaminados al centro de acopio de desechos sólidos comunes e infecciosos y **9.** Traslado de aparatos, muebles y equipo. Todo lo antes mencionado en esta cláusula se realizará en las instalaciones del Hospital situado en final Calle Francisco Menéndez, contiguo a Zona Franca San Bartolo y el Centro de Atención de Emergencia de Apopa situado en 4ª Calle Contiguo a Iglesia El Calvario Local de la Cruz Salvadoreña. **El personal de limpieza no tendrá ninguna relación obrero patronal con el Hospital, será la empresa O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S. A. DE C. V., quien brinde todas las prestaciones de ley a cada empleado; así como, no se podrán efectuar manifestaciones en contra de la empresa al interior del Hospital tales como huelgas o suspensión de labores total o parcial, entre otros incidentes, con el objeto de reclamar prestaciones, el contratista se obliga a que cualquier incidente deberá resolverse entre los empleados la empresa O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S. A. DE C. V.** **F) INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.** De conformidad al Artículo ochenta y cuatro, inciso primero y segundo de la LACAP, el contratante se reserva el derecho de interpretar el presente contrato de conformidad con la Constitución de la República, la LACAP, y demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo, y de la forma que más convenga al interés público que se pretenda satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere conveniente. El contratista expresamente acepta tal disposición y se



obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la institución contratante las cuales les serán comunicadas por medio del contratante. **IV. ATRASOS Y PRORROGAS DE PLAZOS.** a) Si el contratista se atrasare en el plazo de cumplimiento del servicio, por circunstancias imprevistas, comprobadas, debidamente justificado y documentado, el contratante podrá prorrogar una sola vez, por un periodo igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción. b) Pero sí el retraso del contratista se debiera a causa no imputable al mismo debidamente comprobada, tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda prórroga equivalente al tiempo perdido y el mero retraso no dará derecho al contratista a reclamar una compensación económica adicional. La solicitud de prórroga deberá hacerse dentro del plazo contractual pactado para la entrega correspondiente. En ambos casos el contratista dará aviso por escrito al contratante dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la fecha en que ocurra la causa en que origina el atraso, la decisión se concretizará por medio de una Resolución debidamente razonada y autorizado por el Titular del Hospital, que aceptará el contratista y no le dará derecho a compensación económica. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que el contratante deniegue la prórroga del plazo contractual. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia del contratista. **V. FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento, el contratante hace constar que, la Unidad Financiera del Hospital tiene disponibles y programados en sus asignaciones presupuestarias los recursos con el cifrado presupuestario **2015-3216-3-02-02-21-1-54307, FONDOS GOES**, cifrado que queda automáticamente incorporado al presente contrato. Es entendido que si vencido el ejercicio fiscal del presente año no se logra liquidar el contrato con dicho cifrado presupuestario, el contratante podrá incorporarlo el que le corresponda en el nuevo ejercicio fiscal que entre en vigencia. El contratista deberá detallar como aplicar y reflejar en la factura el 1% de retención sobre la venta neta a realizar en montos iguales o mayores a cien dólares netos, según lo establece el Artículo 162 del Código Tributario, agregando fotocopia del acta de recepción. Las facturas estarán a nombre del Hospital Nacional “Enfermera Angélica Vidal de Najarro”, San Bartolo y con NIT del Hospital Nacional San Bartolo 0614-100696-104-0. **El pago lo efectuará conforme a los lineamientos que estime convenientes la Unidad Financiera Institucional del Hospital y de acuerdo a lo requerido por la Unidad Solicitante.** El monto total del presente contrato se pagará en Dólares de Estados Unidos de América por la Unidad

MINISTERIO DE SALUD  
República de El Salvador, C. A  
Hospital Nacional San Bartolo

ESTE DOCUMENTO  
FUE DISTRIBUIDO  
EL DIA - 5 DIC. 2015

CONTRATO No.02/2015  
LICITACIÓN PÚBLICA No. 01/2015  
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No.03 /2015  
FONDOS GOES  
O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.

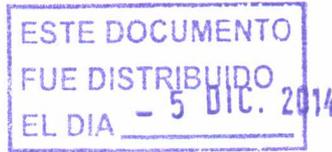
Financiera Institucional del Hospital, (60) sesenta días calendario después de recibir toda la documentación completa, aprobada por el Administrador del Contrato; teniendo el contratista que presentar en el lugar de entrega señalado en este contrato, copia de la(s) correspondiente(s) factura(s) duplicado cliente y **siete (07) copias legibles** por cada entrega debidamente firmadas y selladas, detallando conforme a lo que fuere aplicable en el presente servicio, tales como la descripción de lo entregado, cantidad de recursos, número del contrato, tipo de contratación, número de resolución de adjudicación, precio unitario, precio total. Siendo el monto total del presente contrato por la cantidad de **CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR MONEDA DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 135,452.52), IVA incluido**, que el contratante pagará al contratista por la compra del servicio objeto de éste contrato. **VI. FIANZAS** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato el contratista otorgará a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Salud Pública, específicamente el **HOSPITAL NACIONAL "ENFERMERA ANGELICA VIDAL DE NAJARRO", SAN BARTOLO, SAN SALVADOR, GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, de conformidad al Artículo treinta y cinco de la LACAP, equivalente al **20%** del valor total del contrato, de **VEINTISIETE MIL NOVENTA DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR MONEDA DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 27.090.50)**, debiendo presentarla en original y dos copias certificadas por notario en la UACI del Hospital, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de distribución del presente contrato al contratista, y dicha garantía permanecerá vigente a partir de la fecha de distribución del contrato, hasta noventa (90) días posteriores a la finalización del ejercicio fiscal año 2015.

-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----

**VII) ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo de la **Licenciada Vilma Concepción Rodríguez, Jefe de Conservación y Mantenimiento** del Hospital Nacional "Enfermera Angélica Vidal de Najarro", San Bartolo, teniendo como atribuciones las



establecidas en los Arts. 5 y 82 Bis de la Ley de Adquisición y Contrataciones de la Administración Pública, Arts. 77, 78 del Reglamento de la Ley de Adquisición y Contrataciones de la Administración Pública, el Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de la las Instituciones de la Administración Pública, y la Resolución Administrativa No. 144/2014, que se agrega al presente contrato. Todas las gestiones o trámites para solventar fallas o reclamos al contratista o desperfectos, el Administrador del Contrato tendrán que solventarlas dentro de la vigencia del contrato. **VIII) MODIFICACIONES:** El presente contrato podrá ser modificado o ampliado en sus plazos y vigencia antes del vencimiento de su plazo. Si en la ejecución del presente contrato hubiere necesidad de introducir modificaciones al mismo o modificaciones de aumento o disminución al monto del contrato, cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, estas no podrán llevarse a cabo sin la autorización legal del Titular del Hospital y deberán formalizarse a través de una Resolución Modificativa, de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y tres A y B de la LACAP, debiendo emitir el contratante la correspondiente Resolución Modificativa y el contratista en caso de ser necesario modificar o ampliar los plazos y/o montos de las Garantía de Cumplimiento de Contrato, según indique el contratante y formará parte integral de este contrato. Queda entendido que el contratante se reserva el derecho de prorrogar el presente contrato por un período menor o igual al presente. Entendiéndose que no será modificable de forma sustancial el objeto del mismo y que toda modificación será enmarcada dentro de los parámetros de la razonabilidad y buena fe. **IX) PRÓRROGAS:** Previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de Garantía de Cumplimiento de Contrato; debiendo emitir el contratante la correspondiente Resolución de Prórroga. **X) CESIÓN:** Salvo autorización expresa del HOSPITAL NACIONAL "ENFERMERA ANGELICA VIDAL DE NAJARRO", SAN BARTOLO, el contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **XI) CONFIDENCIALIDAD:** El contratista se compromete a guardar confidencialidad de toda la información revelada por el contratante, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha



información a terceras personas, salvo que el contratante lo autorice en forma escrita. El contratista se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por el contratante, se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin. **XII) SANCIONES:** En caso de incumplimiento la contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por el contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. **XIII) OTRAS CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL:** Sin perjuicio de lo establecido en la LACAP y el RELACAP, el presente contrato podrá extinguirse: **a)** Que el contratista no rinda la garantía de cumplimiento de contrato o buena calidad dentro del plazo acordado en este contrato; **b)** Que el contratista no cumpla con las condiciones pactadas en este contrato o entregue insumos en inferior calidad a lo ofertado; **c)** Cuando el contratista evada o demore el cumplimiento de obligaciones o condiciones pactadas generadas por este contrato o contratos anteriores a éste, utilizando cualquier artificio o subterfugio para ello. En este último caso solamente bastará con el aviso de terminación de contrato que emita el Contratante, el cual deberá ser notificado al contratista; y **d)** Por mutuo acuerdo entre ambas partes o vencimiento del mismo; así como por cualquier otra causal que establezca la LACAP y las leyes aplicables a la materia. **XIV) TERMINACIÓN BILATERAL:** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable al contratista y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a la ejecución total del contrato. **XV) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de conflicto ambas partes se someten a sede judicial señalando para tal efecto como domicilio especial de San Salvador, a la competencia de cuyos tribunales se someten; en caso embargo al contratista, el contratante nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren al contratista, quien releva al contratante de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose el contratista a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas. **XVI) MARCO LEGAL:** El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. **XVII) VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente contrato entrara en vigencia a partir del UNO DE



**ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE**, ambas fechas inclusive.

**XVIII) NOTIFICACIONES.** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican. El **contratante**: ubicado en Final Calle Francisco Menéndez, Contiguo a Zona Franca San Bartolo, Ilopango, y el contratista, en Residencial Tazumal, Avenida Los Bambúes, número 4, San Salvador, El Salvador, C.A. Teléfono 2530-1414. En fe de todo lo anterior firmamos el presente contrato en Ilopango, Departamento de San Salvador, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil catorce. Tachado - vale.



**DR. CARLOS RENÉ FERNÁNDEZ RIVERA**

Contratante

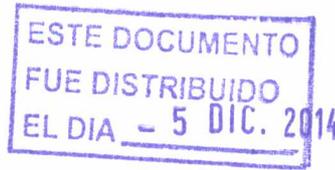


**SR. JOSÉ OMAR FUENTES MERLOS**

Contratista



En Ilopango, Departamento de San Salvador, a las ocho horas del día dos de diciembre del año dos mil catorce. Ante mí, **JULIA CONSUELO BENAVIDEZ SANTAMARIA**, Notario del domicilio de San Salvador, comparecen: por una parte el Señor **CARLOS RENÉ FERNÁNDEZ RIVERA**, de cuarenta y ocho años de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de Ilopango, Departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número cero dos millones doscientos dieciséis mil ochocientos diecisiete-cinco, y con Número de Identificación Tributaria cero setecientos quince-cero cincuenta y un mil sesenta y seis-ciento uno-siete; quien me manifiesta que comparece en nombre y representación del **HOSPITAL NACIONAL "ENFERMERA ANGÉLICA VIDAL DE NAJARRO" SAN BARTOLO**, en su calidad de Director, quien en el transcurso del documento anterior se denomina "**el contratante**"; y por otra parte el Señor **JOSE OMAR FUENTES MERLOS**, de sesenta años de edad, Ingeniero Electricista, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, a quien no conozco pero identifico portador de su Documento Único de Identidad Número cero cero trescientos un mil cincuenta y siete-cinco y de su Tarjeta de Identificación Tributaria Número un mil cuatrocientos dieciocho-cero cuarenta mil doscientos cincuenta y cuatro-cero cero uno-cuatro, quien actúa en su calidad de Administrador Único de la Sociedad **O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **O & M**



**MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S. A. DE C. V.**, la cual es de Nacionalidad Salvadoreña, del Domicilio de San Salvador y con Numero de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro guión uno cinco cero seis nueve cuatro guión uno cero seis guión uno; personería que Doy Fe de ser legitima y suficiente por haber tenido a la vista la siguiente documentación: **a)** Fotocopia Certificada por Notario del Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la referida Sociedad, otorgado en la ciudad San Salvador, a las diez horas del día quince de junio del año de mil novecientos noventa y cuatro, ante los oficios Notariales de René García Araniva, e inscrita en el Registro de Comercio bajo el número VEINTITRÉS del Libro UN MIL CINCUENTA Y SEIS, del Registro de Sociedades, de fecha dieciocho de octubre del año de mil novecientos noventa y cuatro. **b)** Fotocopia Certificada por Notario del Testimonio de Escritura Pública de Modificación y Aumento de Capital de la referida sociedad, celebrada a las diecisiete horas treinta minutos del día treinta de mayo del años dos mil once, antes los oficios Notariales de Rafael Arnoldo Álvarez, e inscrita en el Registro de Comercio al Número NUEVE, del Libro DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO, del Registro de Sociedades, el día veintiuno de noviembre del año dos mil once. **c)** Fotocopia Certificada por Notario de la Renovación de Matricula de Empresa bajo el número dos cero cero dos cero dos uno nueve cero dos uno cuatro cinco siete cero dos nueve uno dos nueve dos de fecha veintiocho de agosto del año dos mil catorce. **d)** Fotocopia Certificada por Notario de la Credencial de Elección de Administrador Único Propietario y Administrador Único Suplente de la sociedad e inscrita en el Registro de Comercio bajo el número SETENTA, del Libro TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS, del Registro de Sociedades, de fecha seis de junio del año dos mil catorce quien en el transcurso de este instrumento se denominará **“el contratista”**, y en el carácter en que actúan **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas que calza el documento que antecede por haber sido puestas de su puño y letra, asimismo reconocen como suyos y propios todos los conceptos vertidos en el mismo; el cual contiene el Contrato de **“SERVICIOS DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y MENSAJERÍA PARA EL HOSPITAL NACIONAL “ENFERMERA ANGÉLICA VIDAL DE NAJARRO, SAN BARTOLO, Y EL CENTRO DE ATENCION DE EMERGENCIA DE APOPA, PARA EL AÑO 2015”**, en el cual el contratista se compromete a prestar para el contratante el servicio descrito en el documento que antecede. El monto total del presente contrato es de **CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR MONEDA DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 135,452.52)** y su vigencia es desde el día **UNO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE**; y demás cláusulas contenidas en el



MINISTERIO DE SALUD  
República de El Salvador, C. A  
Hospital Nacional San Bartolo

CONTRATO No.02/2015  
LICITACIÓN PÚBLICA No. 01/2015  
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No.03 /2015  
FONDOS GOES  
O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.

mismo. En consecuencia yo la Notario **DOY FE.** Que las firmas arriba mencionadas son auténticas por haberlas puesto los comparecientes a mi presencia, de su puño y letra, habiendo reconocido como suyos y propios todos los conceptos vertidos en el documento que hoy se autentica. Así se expresaron los otorgantes, a quienes expliqué los efectos legales de la presente acta notarial que consta en dos folios la cual les leí íntegramente en un solo acto ininterrumpido, ratificaron su contenido y firmamos. **DOY FE.-**



**DR. CARLOS RENÉ FERNÁNDEZ RIVERA**  
Contratante



**SR. JOSÉ OMAR FUENTES MERLOS**  
Contratista

